



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 522 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 13 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 617-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 913540, la Carta N° 331-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 285-2014/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 285-2014/ORA, de fecha 20 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 16-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio EMCOFAM, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'314,765.55 (Dos millones trescientos catorce mil setecientos sesenta y cinco y 55/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar de modo temporal al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 03 de junio del 2014, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector temporal de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sóldevila Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL